

APRUEBA PERMISO DE USO BIEN NACIONAL DE USO  
PUBLICO Y PATENTE MUNICIPAL, A CONTRIBUYENTE QUE  
INDICA, EN EL MERCADO TIRSO DE MOLINA.

RECOLETA,

29 MAR 2021

DECRETO EXENTO N° 569 /2021

**VISTOS:** El Decreto Exento 693, de fecha 28 de marzo de 2018 que designo a don Luis Moreira Uribe, en calidad de Administrador Municipal Subrogante; la Resolución N° 528 de fecha 03 de marzo de 2021, que designa al Sr. Jean Pierre Chiffelle Soto como Director suplente de la Dirección de Atención al Contribuyente; El Decreto Exento N°420 fecha 08 de marzo de 2021, que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Director de la Dirección de atención al contribuyente; el ingreso N° 530/2020 en el que doña Juana Jessica Helbig Reyes, solicita permiso en local del Mercado Tirso de Molina; el permiso uso de Bien Nacional de Uso Público, entre la Municipalidad de Recoleta y doña Juana Jessica Helbig Reyes por el local 12 del Mercado Tirso de Molina; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:** La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de noviembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE, a contar del primer semestre de 2021**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público, y **ASIGNESE la patente Municipal respectiva**, sobre el local 12 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, Rol de avalúo fiscal N° 0006300012, situado en calle Artesanos N° 750 en la comuna de Recoleta, otorgado a doña **JUANA JESSICA HELBIG REYES, Rut 7.089.207-3**, para ejercer el giro de: **Expendio de frutos del país y frutos secos**.
- 2.- **ASIGNESE** y enrólase la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por el presente decreto, efectuando el **pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales**. Dicho pago deberá realizarse dentro de los primeros 5 días desde la notificación del presente documento. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.
- 3.- **DEJASE ESTABLECIDO** que doña **JUANA JESSICA HELBIG REYES**, deberá cumplir con cada una de sus obligaciones, establecidas en el permiso de uso firmado entre ella y la Municipalidad de Recoleta.
- 4.- **DEJESE** estipulado que de acuerdo a esta autorización, otorgada a doña **JUANA JESSICA HELBIG REYES**, esta última deberá pagar al municipio, mensualmente, los derechos cuyas cantidades individualizadas norme la ordenanza municipal respectiva, como también realizar los pagos de contribuciones, respecto del local 12, ante la Tesorería General de la República; pagos de agua, luz y gas; y de mantener al día sus obligaciones tributarias ante el Servicio de Impuestos Internos.

**ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho ARCHIVESE para su control posterior**

**LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**



*[Signature]*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCS/VCM/jpd



*[Signature]*  
LUIS MOREIRA URIBE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



APRUEBA PERMISO DE USO BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO Y PATENTE MUNICIPAL, A CONTRIBUYENTE QUE INDICA, EN EL MERCADO TIRSO DE MOLINA.

RECOLETA, 29 MAR 2021

DECRETO EXENTO N° 569 /2021

**VISTOS:** El Decreto Exento 693, de fecha 28 de marzo de 2018 que designo a don Luis Moreira Uribe, en calidad de Administrador Municipal Subrogante; la Resolución N° 528 de fecha 03 de marzo de 2021, que designa al Sr. Jean Pierre Chiffelle Soto como Director suplente de la Dirección de Atención al Contribuyente; El Decreto Exento N°420 fecha 08 de marzo de 2021, que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Director de la Dirección de atención al contribuyente; el ingreso N° 530/2020 en el que doña Juana Jessica Helbig Reyes, solicita permiso en local del Mercado Tirso de Molina; el permiso uso de Bien Nacional de Uso Público, entre la Municipalidad de Recoleta y doña Juana Jessica Helbig Reyes por el local 12 del Mercado Tirso de Molina; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:** La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de noviembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

#### DECRETO:

1.- **APRUEBASE, a contar del primer semestre de 2021**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público, y **ASIGNESE la patente Municipal respectiva**, sobre el local 12 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, Rol de avalúo fiscal N° 0006300012, situado en calle Artesanos N° 750 en la comuna de Recoleta, otorgado a doña **JUANA JESSICA HELBIG REYES**, Rut 7.089.207-3, para ejercer el giro de: **Expendio de frutos del país y frutos secos**.

2.- **ASIGNESE** y enrólase la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por el presente decreto, efectuando el **pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales**. Dicho pago deberá realizarse dentro de los primeros 5 días desde la notificación del presente documento. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.

3.- **DEJASE ESTABLECIDO** que doña **JUANA JESSICA HELBIG REYES**, deberá cumplir con cada una de sus obligaciones, establecidas en el permiso de uso firmado entre ella y la Municipalidad de Recoleta.

4.- **DEJESE** estipulado que de acuerdo a esta autorización, otorgada a doña **JUANA JESSICA HELBIG REYES**, esta última deberá pagar al municipio, mensualmente, los derechos cuyas cantidades individualizadas norme la ordenanza municipal respectiva, como también realizar los pagos de contribuciones, respecto del local 12, ante la Tesorería General de la República; pagos de agua, luz y gas; y de mantener al día sus obligaciones tributarias ante el Servicio de Impuestos Internos.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral de éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : LUIS MOREIRA URIBE, ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S); LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**

POR ORDEN DEL ALCALDE

JCPS/VCM/jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Secretaria Municipal- Dirección de Administración y Finanzas; Dirección de Asesoría Jurídica-Departamento de



1061  
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

158472